

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00378 00ok

1. Teniendo en cuenta el documento allegado por la parte actora¹ y la prueba allegada por la parte demandada, previo a decidir lo que en derecho corresponda por secretaría córrase traslado conforme al artículo 110 del C.G.P., de la prueba de existencia y representación legal allegada vista a pdf 13 a 16 de la carpeta 02.

2. Obre en los autos que la abogada MARIA YOENNY NARANJO MORENO, presentó renuncia el día tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)², la cual cumple con lo establecido por el inciso tercero del artículo 76 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94a89ea68d1db7cd53b8dad885d00a05c3e9c0873cd9116b1ce246d3d136056

Documento generado en 16/09/2021 02:27:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Carpeta 01 Pdf 008 a 010

² Pdf. 004 y 005